

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden en donde los liquidadores JOSE MARIO CORTES LARA y GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, informan que no pueden aceptar el cargo, para los cuales fueron nombrados, en razón a que tienen asignados varios procesos como auxiliares de la justicia, por lo anterior el Despacho acepta la excusa presentada por los liquidadores en mención y requerirá a la liquidadora MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, para que informen si acepta el cargo para la que fue designada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado **RESUELVE**:

UNICO: REQUERIR, a MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, para que se sirva informar al Despacho si acepta o no el cargo para la que fue nombrada por lo que se les concede el termino de diez (10) días para su realización; se les advierte que de guardar actitud silente se dará aplicación al artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio a la liquidadora.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°14 fijado hoy 01-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1bb09760b1efa21aa631215eb74ffa8faf3324d21efe94e1373386fad2b004**

Documento generado en 31/01/2024 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>